Ref. MOPC-CCC-CP -2018-0050

ACTO ADMINISTRATIVO DE RECTIFICACIÓN NO. 21/2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS NO. MOPC-CCC-CP-2018-0050, LLEVADO A CABO PARA LA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MOPC FEBRERO 2019".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del 21 de febrero de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la Arq. Laura Ávila, Directora Adscrita al Despacho, en representación del Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; Dra. Selma Méndez Risk, Directora General Legal y Asesora Jurídica del Comité, miembro; Lic. Domingo Lora Ogando, Director General Administrativo y Financiero, miembro; Licda. Melissa Nuñez, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e Ing. Delsa Tactuk, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

En ese sentido, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes los demás funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

ÚNICO: RECTIFICAR, si procede, el Acta de Adjudicación No. 08/2 019 de fecha 17 de enero del 2019, elaborada por el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios de referencia MOPC-CCC-CP-2018-0050, llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Producción del Programa Rendición de Cuentas Del MOPC Febrero 2019".

La Arq. Laura Ávila, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, con unicando a los presentes la siguiente cronología de eventos en virtud de la cual se hace la presente rectificación, a saber:

RESULTA: Que en fecha 26 de diciembre del 2018, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, elaboró el Acto Administrativo No. 184/2018 a través del cual fue aprobado el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria y fueron designados los peritos para la evaluación de las ofertas a ser presentadas la Licda. Vianny Suarez Aleman, Analista de Comunicación RD Vial, la Licda. Aleny Medina, Encargada de Paso Rápido RD Vial, Licda. Hilza Cuevas, Soporte Administrativo Departamento de Relaciones Públicas y

Protocolo y se aprobó el pliego de condiciones específicas para la "Contratación del Servicio de Producción del Programa Rendición de Cuentas del MOPC Febrero 2019".

RESULTA: Que, en el curso de la evaluación de las ofertas de dicho proceso, los peritos evaluadores en su recomendación de adjudicación realizada mediante informe de fecha 11 de enero del 2019, indicaron, entre otras cosas, lo siguiente:

<i>a</i> • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		MONTOS TOTAL				(C D ET 1 (O E C
CON	ITRATACION DE SERVICIO			1MA "RENDI <mark>C</mark>	CION DE CUENTA	IS DEL MOPC
		FE	EBRERO 2019"		6	
No.	Actividades	Cantidad/UD	Precios	ITBIS	Precio +	Precio Total
Ítem			Unitario		ITBIS	
	Conceptualización,			<u> </u>		
	realización y producción					
	del programa "Rendición					
	de Cuentas del MOPC					
	Febrero 2019", con una					
	duración de 60 minutos					
	(1 hora) Equipo de					
	Producción Libreto para					
	cada talento del					
	programa.					
	(Aproximadamente 20					
	1 ' -	Ì				
	personas) Diseño línea					
	gráfica exclusiva e					
	innovadora para el					
	programa Escenografía					
	del set Peinado y					
	Maquillaje para 15					
	personas (10 hombres y 5					
	mujeres) Alimentos y					
	bebidas para 70					
	personas, para 2 días de					
1	grabación.	1	3,220.338.98	579.661.02	3.800.000.00	3,800,000.00

RESULTADOS:

Se recomienda la Adjudicación al oferente 3&Media, SRL por valor de RD\$3,800,000.00 (tres millones ochocientos mil con 00/100 pesos dominicanos)

RESULTA: Que dicho informe fue aprobado mediante Acta de Adjudicación No. 08/2019 elaborada por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 17 de enero del 2019 mediante el cual fue recomendada la adjudicación a la razón social 3&MEDIA, S.R.L. por un monto de RD\$3,800,000.00 conforme la oferta económica presentada.

RESULTA: Que dicha acta de adjudicación fue notificada a la parte interesada y publicada en los medios electrónicos correspondientes, es decir, en los portales web institucional y el administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, así como en el Portal Transaccional y en consecuencia se procedió a solicitar la suscripción del contrato tal como corresponde.

RESULTA: Que luego de remitido el expediente administrativo para la elaboración del contrato se pudo comprobar que entre el monto de adjudicación recomendado por los peritos en su informe

A Made and a second a second and a second an

y consecuentemente en el acto de adjudicación y entre el portal transaccional existe una diferencia de 1 centavo.

RESULTA: Que dicho esto, se ha podido evidenciar que el Portal Transaccional arrojó un monto total del servicio adjudicado de RD\$3,800,000.01, siendo lo expresado en la oferta económica del oferente, el informe de peritos y el Acto de Adjudicación No. 08/2019 un monto de RD\$3,800,000.00, es decir que, que contiene una diferencia de un centavo entre el sistema y los documentos antes referido, esto así porque el sistema calcula 4 dígitos luego del punto.

RESULTA: Que, habiéndose detectado dicha diferencia procede que este Comité verifique la discrepancia indicada y actúe en consecuencia, para que en caso de que proceda se realice la rectificación del acta de adjudicación No. 08/2019 de fecha 17 de enero del 2019, por el monto por el cual se suscribirá el contrato.

RESULTA: Que, de igual forma, cabe destacar que ocurrió un error material en cuanto al año de la realización del Acto de Adjudicación No. 08/2019, la cual establece que la misma fue realizada en fecha 17 de enero del 2018, siendo lo correcto efectivamente 17 de enero del presente año;

RESULTA: Que, en virtud de lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones sometió a deliberación y posterior aprobación las rectificaciones referidas, como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que, en cuanto al Comité de Compras y Contrataciones, el artículo 47 del referido reglamento refiere que: "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

CONSIDERANDO: Que de conformidad al numeral 4 del artículo 3 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Publica y Procedimiento Administrativo, establece que: "Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática".

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al numeral 6 del artículo 3 de la Ley No. 107-13 sobre Procedimiento Administrativo, se indica que: "Principio de eficacia: En cuya virtud en los procedimientos administrativos las autoridades removerán de oficio los obstáculos puramente formales (...)"

CONSIDERANDO: Que de conformidad al párrafo I del artículo 46 de la Ley No. 107-13 sobre Procedimiento Administrativo, establece que: "También podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas".

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con

la normativa legal vigente y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La oferta económica de la razón social 3&Media, S.R.L. para el proceso de Comparación de Precios de referencia MOPC-CCC-CP-2018-0050.

VISTO: El informe final de evaluación de oferta económica, de fecha 11 de enero del 2019, emitido por los peritos designados para la evaluación del proceso de Comparación de Precios de referencia MOPC-CCC-CP-2018-0050.

VISTA: El Acto Administrativo de Adjudicación No. 08/2019, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de fecha17 de enero del 2019.

VISTO: El Portal Transaccional de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) en lo referente al proceso de Comparación de Precios de referencia MOPC-CCC-CP-2018-0050.

VISTA: La Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, actualizado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, como Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: RECTIFICAR el monto adjudicado a la empresa 3&Media, S.R.L., indicado en el Acta de Adjudicación No. 08/2019, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 17 de enero del 2019, en el marco del procedimiento por comparación de precios de referencia MOPC-CCC-CP-2018-0050, llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Producción del Programa Rendición de Cuentas Del MOPC, Febrero 2019", únicamente en lo relativo al monto adjudicado para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: Tres Millones Ochocientos Mil con 01/100 Pesos Dominicanos (RD\$3,800,000.01)" y en cuanto a la fecha en la que fue dictada correspondiente al año 2019.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de la presente acta rectificativa de adjudicación a la empresa adjudicataria 3&Media, S.R.L., para conocimiento.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente acta rectificativa de adjudicación a la Dirección Jurídica y Dirección Financiera del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para conocimiento y fines de lugar.

CUARTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la remisión de la presente acta rectificativa a la Oficina de Acceso a la Información para que sea cargado en el portal web de la institución www.mopc.gob.do; así como proceder con la publicación en el portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y Portal Transaccional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

Arq. Laura Ávila Carpio

Directora Adscrita al Despacho del Ministro Presidenta designada del Comité

Dra. Selma Méndez Risk Directora General Legal

Asesora Legal y miembro

Lie. Domingo Lora Ogando

Director Gral. Administrativo y Financiero

Miembro

Licda. Melissa Nuñez

Responsable de la OAI

Miembro

Ing. Delsa Tactuk

Directora Gral. Planificación y Desarrollo

Miembro